PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-EP/UO 0828-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO DE 3ER ESCALÓN DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL COMEDOR Y COCINA DEL FUERTE

"CRL. PABLO ARGUEDAS HURTADO" - HUÁNUCO.

Ruc/código : 20601131073 Fecha de envío : 26/05/2023

Nombre o Razón social : PERUANA CONTRATISTA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 23:17:26

CERRADA

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL COMITE REQUIERE QUE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE RESIDENTE DEL SERVICIO SEA DE DOCE (12) MESES COMO: RESIDENTE DE SERVICIO O RESPONSABLE DEL SERVICIO O residente de obra o supervisor de obra o inspector de obra; EN LA EJECUCION DE SERVICIOS Y/O obras de edificaciones. la misma que se computa desde la colegiatura.

TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDO EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION SE REFIERE AL CAPITULO DE SERVICIOS, Y EL PERSONAL IDONEA PARA LA EJECUCION DEL MISMO, ES UN PROFESIONAL EN EJECUCION DE SERVICIOS, LA EXPERIENCIA SUSCRITA EN MINUSCULA EN EL PARRAFO DE ARRIBA ES INCONGRUENTE CON EL OBEJETO PRINCIPAL DEL PRESENTE PROCESO, POR LO QUE, SOLICITAMOS EN ARAS DE UNA COMPETENECIA JUSTA ENTRE POSTORES CON EXPERIENCIA EN SERVICIOS Y PROFESIONALES QUE CUENTAN CON LA EXPERIENCIA IDONEA PARA EL PRESENTE SERVICIO, SE MODIFIQUE DE LA SIGUIENTE MANERA:

Residente del Servicio:

Con experiencia mínima de doce (12) meses, como: Residente del Servicio y/o Responsable del Servicio en la ejecución

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: b,3,2 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2, LITERAL A, B, E, I DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO VIGENTE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el artículo 16 del TUO de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento, corresponde a la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda- la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. En ese contexto, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento precisa en su último párrafo que ¿el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios ¿.

De acuerdo a la necesidad para la ejecución del servicio objeto de la contratación, el Área Usuaria a formulado los requisitos de calificación, donde se requiere 12 meses de experiencia al Residente del Servicio, como: Residente del Servicio o Responsable del Servicio o Residente de Obra o Supervisor de Obra o Inspector de Obra. Por otra parte, considerando las partidas a ejecutar y las funciones del Residente del Servicio, se considera validad también la experiencia obtenida en la ejecución de obras de edificaciones.

Por lo expuesto, y en coordinación con el Área Usuaria, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-EP/UO 0828-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO DE 3ER ESCALÓN DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL COMEDOR Y COCINA DEL FUERTE

"CRL. PABLO ARGUEDAS HURTADO" - HUÁNUCO.

Ruc/código : 20601131073 Fecha de envío : 26/05/2023

Nombre o Razón social : PERUANA CONTRATISTA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 23:17:26

CERRADA

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL COMITE REQUIERE QUE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, EN EL EXTREMO DE SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, Y/O REPARACION, Y/O AMPLIACION, Y/O ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICACIONES.

EL OBJETO PRINCIPAL DEL PRESENTE SERVICIO ES "MANTENIMIENTO", SIENDO ESTE UNA ACTIVIDAD PROPIA DE LA EJECUCION DE SERVICIOS, POR LO TANTO EN ARAS DE UNA JUSTA COMPETENCIA Y PARTICIPACION DE EMPRESAS QUE CUENTAN CON CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL PRESENTE SERVICIO, SE SOLCITA MODIFICAR O CAMBIAR LAS SIMILARES DE LA SIGUIENTE MANERA:

Se consideran servicios similares a los siguientes Servicio de Mantenimiento, y/o reparación, y/o ampliación, y/o acondicionamiento de edificaciones. No se consideran similares a la ejecución de obras.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2, LITERAL A, B, E, I DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO VIGENTE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la presente observación, en el sentido que se ACLARA que la definición de servicios similares no incluye a la ejecución de obras. Para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, solo será válido la experiencia obtenida por la ejecución de servicios, a nivel de Mantenimiento, y/o reparación, y/o ampliación, y/o acondicionamiento; en infraestructura de edificaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

nul

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-EP/UO 0828-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO DE 3ER ESCALÓN DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL COMEDOR Y COCINA DEL FUERTE

"CRL. PABLO ARGUEDAS HURTADO" - HUÁNUCO.

Ruc/código : 20601131073 Fecha de envío : 26/05/2023

Nombre o Razón social : PERUANA CONTRATISTA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 23:17:26

CERRADA

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL COMITE NO ESTARIA BRINDANDO INFORMACION EXACTA Y CONGRUENTE PARA ELABORAR UNA CORRECTA PROPUESTA ECONOMICA, TODA VEZ QUE, ENCONTRAMOS NECESARIO QUE EL COMITE PUEDA EXHIBIR LOS PLANOS LEGIBLES, ESPECIFICACIONES TECNICAS, Y METRADOS LEGIBLES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: a Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2, LITERAL A, B, E, I DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO VIGENTE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la observación formulada por el participante, señalar que en las bases se a consignado el detalle de las partidas con el respectivo metrado y unidad de medida (Folio 35 ¿ 36).

Asimismo, se en el punto cuatro se ha consignado las especificaciones de cada una de las partidas a ejecutar.

Por lo expuesto, en coordinación con el Área Usuaria, se ACOGE PARCIALMENTE la observación en el sentido que junto a las bases integradas publicara los planos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Junto a las bases integradas publicara los planos de los trabajo a realizar.

Fecha de Impresión:

09/06/2023 09:15